

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Concedido el pase á la situación de reserva al Vicealmirante de la Armada D. Valentín de Castro Montenegro y Santiso, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero de Estado; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Estado al Contraalmirante de la Armada D. Eduardo Butler y Anguita, como comprendido en el caso 3.º del art. 6.º de la ley Orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Sección de Guerra y Marina del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Manresa, provincia de Barcelona:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 8 del próximo mes de Mayo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Manresa, provincia de Barcelona.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Antonio López Gutiérrez, como apoderado de Bernabé Guerra Peña, soldado del segundo reemplazo de 1885 por el alistamiento de Merindad de Sotoscuevas, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 2.000 que depositó para responder de la suerte que pudiera alcanzar á dicho mozo en el servicio militar á fin de salir del Reino, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por Antonio López Gutiérrez en nombre y como apoderado de Bernabé Guerra Peña, mozo del segundo reemplazo de 1885, correspondiente al alistamiento de Merindad de Sotoscuevas, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 2.000 que depositó para subvenir á la responsabilidad que pudiera alcanzar á dicho mozo.

De sus antecedentes resulta: que según la carta de pago obrante en el expediente de quintas de dicho reemplazo y distrito, expedida en 29 de Octubre de 1885 á nombre de D. Tomás de la Peña Pereda, de la que se acompaña copia autorizada, es cierto el depósito de las 2.000 pesetas expresadas, al objeto de responder de la suerte del Bernabé, que se halla residiendo en la República Mejicana: que verificado el sorteo de los mozos pertenecientes á la zona militar de Miranda de Ebro, correspondió al Bernabé el número 226, y por él le toca servir en el Ejército de la Península, según así se hace constar por la certificación que el recurrente acompaña, expedida en 24 de Mayo último por el Jefe de la Caja de recluta de dicha zona:

Vistos los artículos 33 y 151 de la vigente ley de Reemplazos:

Considerando que la redención del servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados procede mediante el pago de 1.500 pesetas, cuando el mozo debiese prestar dicho servicio en la Península, con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 151;

La Sección opina que procede se devuelvan á Don Tomás de la Peña y Pereda, Presbítero, residente en Cogullos, provincia de Burgos, ó á quien el mismo otorgue poder bastante al efecto, las 500 pesetas cuya devolución se solicita, y que exceden al precio de la redención asignado á los que, como Bernabé Guerra Peña, les corresponde servir en el Ejército de la Península.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Establecimientos penales.

En vista de que en el anuncio de la subasta para el suministro de ladrillo y teja para las obras del muro de ronda

del penal de Ocaña se omitió, por error de copia, señalar la hora en que debía de tener lugar la licitación, esta Dirección general ha tenido á bien acordar se suspenda la subasta anunciada para el día 12 del actual, señalando nuevamente para su celebración el día 3 de Mayo próximo, á las dos en punto de su tarde, en la Dirección general de Establecimientos penales, en el Gobierno civil de Toledo y en la Alcaldía constitucional de Ocaña con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día 14 de Marzo último.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 21.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia.

95. SUPRESIÓN DE LAS LUCES DE MAREA EN LEITH. (A. a. N., núm. 14/81. Paris, 1887.) Desde 1.º de Enero de 1886 se ha suprimido la luz verde que se encendía debajo de la del muelle del O. en Leith cuando había 3 metros de agua sobre el piso del dock Victoria, la que se cambiaba por una roja cuando se abrían las puertas del dock.

Suprimase en el cuaderno de faros núm. 84 B, página 63, y véase carta núm. 242 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Guayana.

96. SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS FAROS DE LA ENTRADA DEL MARONI. (A. a. N., núm. 14/82. Paris, 1887.) En Noviembre de 1886 se determinó la diferencia de longitud entre la escalera de piedra de Paramaribo y el faro de la punta Galibi, situado al O. de la embocadura del Maroni, por el Comandante del buque de guerra holandés *Suriname*, por medio de dos cronómetros, dando el promedio de las observaciones 0h 4m 33s,14.

Siendo la situación de la escalera de piedra de Paramaribo 3h 15m 45s,56 O., resulta para el faro (3h 11m 12s,42, ó sea 47º 48' 6",3 O.

La latitud obtenida por observaciones de estrellas es: 5º 44' 50" N.

El faro de la punta Hattes, al E. de la embocadura del Maroni, se encuentra á 5.360 metros al N. 88º 48' E. del de la punta Galibi.

NOTA. Con este último dato se obtiene para la situación del faro Hattes 5º 44' 53",65 N., y 47º 25' 12",13 O.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

Estrecho de Magallanes.

97. BOYA DEL BANCO TRITÓN. (A. a. N., núm. 14/83. Paris, 1887.) En Octubre de 1886 se ha fondeado en el banco Tritón una boya tronco-cónica roja en sustitución de la negra que había (véase Aviso núm. 94 de 1885).

La boya está en 5m,5 de agua.

Cartas números 73 y 529 de la sección VII.

MAR DE LAS ANTILLAS

Jamaica.

98. DESTRUCCIÓN DEL FARO DE LA PUNTA FOLLY (Puerto Antonio). (A. a. N., núm. 14/84. Paris, 1887.) Se ha destruído el faro de la punta Folly en el Puerto Antonio, y no se en

ciende ninguna luz en esta punta. Cuando se espera el correo se ponen luces en las valizas piramidales de la parte O. de la bahía del O.

Se proponen construir un nuevo faro en la punta Folly.

Véase cuaderno de faros núm. 85 A, página 40, y cartas números 223 y 544 de la sección IX.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Isla de Java.

99. LUZ DE BANJUWANGIE (estrecho de Bali). (A. a. N., número 14/85 Paris, 1887.) El pescante de hierro de la luz de Banjuwangie se ha sustituido por un armazón de hierro pintado de blanco, puesto próximamente en el sitio que ocupaba aquél.

La luz *Aja blanca* de sexto orden queda á 14m,5 sobre la pleamar, y es visible á 10 millas en tiempo claro.

El armazón tiene 14 metros de alto de la base á la veleta.

Véase el cuaderno de faros núm. 86, página 72, y carta número 488 de la sección V.

MAR BÁLTICO

Alemania.

100. LUCES ELÉCTRICAS CERCA DEL PUEBLO DE KRAXTEPELLEN. (A. a. N., núm. 15/87. Paris, 1887.) Se han encendido dos luces eléctricas en la playa, cerca del pueblo de *Kraatpehlen* (estación de salvamento al S. de Brüsterort), para el alumbrado de la mina de ámbar *Grube Anna*. Estas luces no alumbran con regularidad todas las noches, sino cuando lo juzgan necesario para sus trabajos.

La mina *Anna Grube* se encuentra 5 millas al S. 18° O. del faro de Brüsterort, á 8 cables al N. 4° E. de la mina de *Palmnicken*.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, página 144, y carta número 713 de la sección II.

Madrid 3 de Febrero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de los expedientes de patentes de invención caducadas por haber terminado el tiempo de la concesión, de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886.

Número 9.431 y 301 del expediente. En 12 de Mayo último la expedida en 6 de Junio de 1879 á los Sres. Coll hermanos y Compañía por la aplicación del tejido de satén á las telas conocidas hasta ahora bajo los nombres de cuties.

9.432 y 906 del id. En 15 de Marzo último la expedida en 30 de Julio de 1880 á D. Francisco Monforte y Aliaga por un procedimiento para fabricar harina.

9.433 y 300 del id. En 15 de Marzo último la expedida en 5 de Agosto de 1879 á los Sres D. Alfredo y Arturo Santamaria por la fabricación de puertas de plancha de acero, etc.

El Secretario, Francisco Lamosa.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los segundos acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 44.712 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los segundos acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracinos, provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ponferrada á Orense, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 32.605 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ponferrada á Orense, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, cuarta sección, provincia de Orense, cuyo presupuesto es de 18.068 pesetas y 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 13 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, cuarta sección, provincia de Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, tercera sección, provincia de Orense, cuyo presupuesto es de 12.351 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo

acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, tercera sección, provincia de Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, segunda sección, provincia de Orense, cuyo presupuesto es de 10.725 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, segunda sección, provincia de Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, primera sección, provincia de Orense, cuyo presupuesto es de 18.029 pesetas y 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villacastín á Vigo, primera sección, provincia de Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADISTICA

MES DE FEBRERO DE 1887

NUMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS	En 31 de Enero.	En 28 de Febrero.	DIFERENCIA EN		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				Más.	Menos.	
Existencia en 31 de Enero.....	14.492	727	15.219						
ALTAS									
Sentenciados por vez primera.....	203	36	239	En la casa galera de Alcalá (1).....	727	744	17	»	
Idem reincidentes.....	26	3	29	En el penal de Alcalá.....	908	886	»	22	
Desertores aprehendidos.....	2	»	2	— Alhucemas.....	76	76	»	»	
Devueltos por las Autoridades.....	2	»	2	— Baleares.....	181	180	»	1	
Reintegrados de hospitales.....	»	»	»	— Burgos.....	953	931	»	22	
Idem de manicomios.....	»	»	»	— Cartagena.....	1.347	1.336	»	11	
Por transferencia de unos á otros presidios.....	20	»	20	— Ceuta.....	2.205	2.202	»	3	
				— Chafarinas.....	223	233	»	10	
				— Granada.....	776	795	»	19	
				Prisión correccional de Madrid.....	432	444	»	12	
				En el penal de Melilla.....	508	558	»	50	
				— Ocaña.....	589	549	»	40	
				— Peñón.....	104	116	»	12	
				— Santoña.....	685	679	»	6	
				— Tarragona.....	928	921	»	7	
				— Valencia (San Agustín).....	419	407	»	12	
				— Valencia (San Miguel).....	1.375	1.355	»	20	
				— Valladolid.....	1.377	1.366	»	11	
				— Zaragoza.....	1.406	1.400	»	6	
					15.219	15.178	120	161	
BAJAS									
Reclamados por las Autoridades.....	16	»	16						
Por cumplimiento de condena.....	211	21	232						
Por indulto.....	23	»	23						
Por salida para hospitales.....	»	»	»						
Idem para manicomios.....	»	»	»						
Por transferencia de unos presidios á otros.....	20	»	20						
De muerte natural.....	42	1	43						
Fallecidos... Idem repentina.....	1	»	1						
Idem violenta.....	»	»	»						
Por suceso casual.....	»	»	»						
Por suicidio.....	»	»	»						
Desertores.....	»	»	»						
	313	22	335						
Existencia en 28 de Febrero.....	14.434	744	15.178	(1) Penal de mujeres.					

Ha disminuído la población penal en 41 penados.

NUMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones.....	710	3.612	2.449	2.103	1.702	1.074	884	550	396	196	219	39	14.434
Hembras.....	40	145	152	78	40	50	68	41	86	27	14	3	744

NUMERO 3.—Estado civil.

NUMERO 4.—Religion.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	7.526	4.781	1.266	556	305	14.434	14.412	1	1	20	14.434
Hembras.....	394	164	57	107	24	744	744	»	»	»	744

NUMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	6.270	1.088	6.881	195	14.434	393	7.618	6.423	14.434
Hembras.....	406	78	260	»	744	»	260	484	744

NUMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tienen profesión científica, artística o literaria.....	EMPLEADOS		Militares (del Ejercito y Armada).....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las fae- nas agrícolas.....	Sirvientes domes- ticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos..	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó pro- fesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno..	De empresas ó particulares.				En oficinas de fuerza.....	En oficinas se- ñaladas.....								Mantenedores por sus familias..	Vigían de pen- sas propias..	Vagos.....	
Varones.....	103	85	131	549	11	337	2.778	1.539	5.393	495	357	252	7	166	1.599	310	214	108	14.434
Hembras.....	»	»	»	»	»	4	»	436	77	168	»	7	»	44	7	»	1	»	744

NUMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	
Contra la seguridad exterior del Estado....	Traición.....	»	»	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	3	»	
	Contra la paz ó la independencia del Estado...	»	»		Abusos contra la honestidad.....	6	»	
	Contra el derecho de gentes.....	»	»		Cohecho.....	»	»	
	Piratería.....	»	»		Malversación de caudales públicos.....	35	»	
Contra la Constitución..	Lesas majestad.....	»	»	Fraudes, exacciones ilegales.....	16	»		
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	»	»	Negociaciones prohibidas.....	8	»		
	Contra la forma de gobierno.....	»	»	Paricidio.....	179	56		
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	»	»	Asesinato.....	685	29		
	Idem id. por funcionarios públicos.....	»	»	Homicidio.....	5.447	56		
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.	2	»	Infanticidio.....	1	34		
	Rebelión.....	275	»	Aborto.....	2	2		
	Sedición.....	35	»	Lesiones.....	878	17		
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	633	30	Duelo.....	»	»		
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	83	31	Adulterio.....	26	10		
Contra el orden público.	Desórdenes públicos.....	18	»	Violación y abusos deshonestos.....	113	1		
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	»	»	Escándalos públicos.....	1	»		
	Idem de sellos ó marcas.....	1	»	Estupro y corrupción de menores.....	6	3		
	Idem de moneda.....	132	20	Rapto.....	7	»		
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	29	1	Calumnia.....	9	»		
	Falsedad.....	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	71	»	Injurias.....	4	»	
		Idem de documentos privados.....	43	»	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	6	3	
		Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	15	»	Celebración de matrimonios ilegales.....	2	1	
		Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	37	6	Detenciones ilegales.....	19	»	
		Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	2	8	Sustracción de menores.....	2	2	
Contra la salud pública.		Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	»	»	Abandono de niños.....	1	6	
		Delitos contra la salud pública.....	»	»	Allanamiento de morada.....	70	1	
		Juegos y rifas.....	»	»	Amenazas y coacciones.....	47	1	
		Prevaricación.....	1	»	Descubrimiento y violación de secretos.....	6	»	
		Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Infidelidad en la custodia de presos.....	2	»	Robo.....	3.352	116
	Idem id. de documentos.....		»	»	Hurto.....	1.208	295	
	Violación de secretos.....		»	»	Usurpación.....	4	»	
	Desobediencia y denegación de auxilios.....		»	»	Contra la propiedad... DEFRAUDACIONES..	Alzamientos, quiebras é insolvencias públicas... Estafas y otros engaños... Maquinaciones para alterar el precio de las cosas	10	»
	Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....		»	»			Abusos punibles de las casas de préstamos... Incendios y otros estragos..... Daños..... Imprudencia temeraria.....	100
						Delitos.....	17	»
					Delitos contra la Ordenanza militar.....	48	»	
					Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	7	»	
						38	»	
						663	1	
					29	»		
					14.434	744		

NUMERO 8.— Clasificación por penas.

	Prisión correccional.	Presidio correccional.	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con reclusión.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	1.530	2.845	1.094	2.532	3.721	970	282	1.368	92	14.434	12.820	1.614	14.434
Hembras.....	477	»	127	»	69	»	71	»	»	744	740	4	744

NUMERO 9.— Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	933	122
De seis meses á un año, á.....	1.484	154
De un año á dos, á.....	2.111	119
De dos á cuatro, á.....	2.282	147
De cuatro á ocho, á.....	2.467	100
De ocho á doce, á.....	1.606	28
De doce á veinte, á.....	1.709	1
De veinte á treinta.....	131	1
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.711	72
	14.434	744

NUMERO 10.— Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	72	11	Córdoba.....	329	2	Madrid.....	600	30	Teruel.....	320	13
Albacete.....	208	22	Coruña.....	229	29	Málaga.....	694	10	Toledo.....	423	12
Alicante.....	248	17	Cuenca.....	287	27	Murcia.....	332	20	Valencia.....	657	18
Almería.....	262	8	Gerona.....	141	10	Navarra.....	328	12	Valladolid.....	298	18
Avila.....	211	13	Granada.....	671	22	Orense.....	186	11	Vizcaya.....	106	»
Badajoz.....	321	8	Guadalajara.....	261	24	Oviedo.....	297	34	Zamora.....	231	13
Baleares.....	105	3	Guipúzcoa.....	42	12	Palencia.....	167	10	Zaragoza.....	674	44
Barcelona.....	373	26	Huelva.....	187	4	Pontevedra.....	139	16			
Burgos.....	350	39	Huesca.....	237	17	Salamanca.....	319	16			
Cáceres.....	265	5	Jaén.....	382	1	Santander.....	118	13			
Cádiz.....	446	15	León.....	162	6	Segovia.....	144	20	Ultramar.....	120	»
Canarias.....	37	4	Lérida.....	194	9	Sevilla.....	615	10	Extranjero.....	65	»
Castellón.....	305	7	Logroño.....	310	17	Soria.....	156	9			
Ciudad Real.....	335	16	Lugo.....	198	13	Tarragona.....	280	18			
										14.434	744

Son naturales de capital de provincias.....
Idem de pueblos rurales.....

Varones.	Hembras.
2.165	116
12.269	628
14.434	744

NUMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes.	Ordenanzas	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.132	275	192	220	2.921	1.399	1.624	1.514	2.587	102	896	455	752	365	14.434
Hembras.....	29	»	»	14	248	»	»	»	»	»	262	64	58	69	744

NUMERO 12.—Escuelas.

NUMERO 13.—Condición moral de los penados.

Penados que han asistido.....	Varones.....	Hembras.....	Libros que se les han dado en lectura.....	953		Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL
					Varones.....	13.601	626	146	61	14.434
					Hembras.....	740	4	»	»	744

NUMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS QUE SE LES HAN IMPUESTO	Varones.	Hembras.	
	Varones.	Hembras.							
Contra los Jefes.....	»	»	Estas 45 infracciones han sido cometidas por 45 penados en esta forma: Una sola infracción..... 41 » Dos infracciones..... 4 » Tres infracciones..... » » Cuatro infracciones... » »			Reprensión, á.....	»	»	
Contra los Furrieles, Capataces y Cabos.....	3	»		Calabozo ó régimen ordinario, á.....	26	»			
Rebelión y motín.....	»	»		Calabozo á pan y agua, á.....	»	»			
Amenazas á sus compañeros.....	1	»		Dormir en el suelo, á.....	»	»			
Riñas y golpes.....	10	»		Privación de alimentos, á.....	»	»			
Negligencia en el trabajo.....	»	»		Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	»	»			
Posesión de armas ú objetos prohibidos.....	1	»		Trabajos penosos, á.....	»	»			
Juegos prohibidos.....	9	»		Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	18	»			
Embriaguez.....	4	»		Castigos corporales, á.....	1	»			
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	»	»		Degradación de clase, á.....	»	»			
Tentativa de evasión.....	»	»		Otros castigos, á.....	»	»			
Atentado contra la moral.....	»	»							
Faltas de aseo.....	»	»							
Otras infracciones.....	17	»							
TOTALES.....	45	»			45	»	TOTALES.....	45	»

NUMERO 15.—Enfermería.

	Existencia del mes anterior.....	ENTRADAS						SALIDAS			QUEDAN						TOTAL	
		Por enfermedad comu.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	Por heridas ó contusiones.....	Por enajenación mental.....	TOTAL	Restablecidos.....	Fallecidos.....	TOTAL	De enfermedad comu.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	De heridas ó contusiones.....		De enajenación mental.....
Varones.....	413	387	70	»	»	15	»	885	415	43	458	298	120	»	1	7	1	427
Hembras.....	18	16	»	»	»	»	»	34	15	1	16	16	2	»	»	»	»	18
TOTALES.....	431	403	70	»	»	15	»	919	430	44	474	314	122	»	1	7	1	445

NUMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMBRAS
Extinguen primera pena.....	11.802	685
Son reincidentes.....	De una.....	44
	De dos.....	13
	De más.....	2
	14.434	744
De éstos tienen nota de desertores.....	313	2

Madrid 30 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Eugenio Sellés, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que debiendo procederse á la celebración de un tercer remate doble y simultáneo, ante este Gobierno civil y ante la Alcaldía respectiva, de los espartos comprendidos en el vigente plan de aprovechamientos forestales del monte público de Guadix, he dispuesto, usando de las facultades que me están conferidas, que aquél tenga efecto en la forma indicada el día 15 del próximo mes de Abril, á hora de la una y media del mismo, bajo el tipo de 14.000 pesetas y con sujeción á las demás condiciones del pliego correspondiente; quedando los expedientes de manifiesto en la Sección de Fomento de

este Gobierno y en la Secretaría de Ayuntamiento del referido pueblo para que puedan examinarlos los licitadores. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Granada 30 de Marzo de 1887.—Eugenio Sellés. 1096—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Negociado de Faros.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 12 del corriente mes, este Gobierno de provincia señala el día 4 del mes de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento de los faros del Estacio, Escomberas, Hormiga y Cabo Tiñoso, en esta provincia, durante el año económico de 1887 á 1888, cuyos presupuestos de contrata importan en su totalidad 4.847 pesetas y 25 céntimos. La subasta será doble y simultánea, celebrándose una ante

el Alcalde de Cartagena y otra en este Gobierno, con asistencia en ambos puntos de un delegado de la Jefatura de Obras públicas, y con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en ambos puntos, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contra la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, que será dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la aprobación del remate.

Murcia 31 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 31 de Marzo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento de los faros del Estacio, Escomberas, Hormiga y Cabo Tiñoso, en esta provincia, durante el próximo año económico de 1887 á 1888, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á realizar el servicio).

(Fecha y firma del proponente). 1089—S

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, he resuelto señalar el día 5 de Mayo próximo, y doce horas de su mañana, para que tenga lugar la subasta de dicho servicio en el local que ocupa la Sección de Fomento, bajo mi presidencia ó la del Sr. Jefe de dicha oficina, por el presupuesto de contrata de 7.889 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a, y con sujeción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización, en la Caja general de Depósitos ó sucursal de esta provincia, acompañando al pliego el documento que acredite haberlo verificado como dispone la citada instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción, siendo la primera baja, por lo menos, de 100 pesetas y las demás lo menos de 20 pesetas.

En la sección de Fomento de este Gobierno queda de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones de la contrata.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Valencia 29 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Anibal Alvarez Osorio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 29 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado lisa y llanamente, escribiendo en letra la cantidad.) 1092—S

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de mes de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1886-87 para la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, bajo el presupuesto de contrata, importante 1.700 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 30 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 30 de Marzo próximo pasado, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se compromete á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.) 1104—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la

celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1886-87 para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo 1.^o, bajo el presupuesto de contrata, importante 3.298 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 30 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 30 de Marzo próximo pasado, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo 1.^o, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se compromete á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.) 1106—S

Administración del Correo Central.

DÍA 9

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 128 Paulino de la Cándara.—Santander.
129 Antonio Villanueva.—Alcalá.
130 Manuel Monje.—Judes.
131 Manuel Genovés.—Villanueva Serena.
132 Benita Rodríguez.—Alcalá de Henares.
133 Pedro Colomer.—Barcelona.
134 Tomás Torres.—Sin dirección.
135 Alcalde Presidente.—Reinosa.
136 Pedro Nolasco.—Carrión de los Condes.
137 Tomás de Itumaya.—Santander.

Madrid 10 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 10

Relación de los telegramas que no han podido sea entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Guadalajara.....	Matías Padrino.—Infantas, 3, tienda.
Vigo.....	Pia Orio.—Infantas, 8, principal.
Ocaña.....	Alfonsa Parla.—Carmen, 33, Mintoro.
Sevilla.....	Adela Riquelme.—Puebla 5.
E. Mérida.....	Francisco Fernández.—Mayor, 11, principal.
París.....	Sta. Carvajal.—Calle de Vera, Estanco, Coruña.
El Pardo.....	Manuel Martínez.—Sin señas.
Zaragoza.....	Santos Ulesa.—Calle Toledo, carnicería.
Sevilla.....	Carolina Otero.—Diez Calloco.
Coruña.....	José Mesa.—9 principal izquierda.
Bruselas.....	Ingenieur Bazán.—Telegraphe restant.
Alcoy.....	Antonio García.—Carrera S. Jerónimo.
Zaragoza.....	Leoncio Larruga.—Santiago 8.
<i>Oeste.</i>	
Guadalajara.....	Juan Martínez.—Cebada 13.
<i>Noroeste.</i>	
Valencia.....	Antonio Echevarría.—Estación Noroeste.
Teruel.....	Manuel Igual Fortea.—Hospital Militar, sala 16 (ausente).
Tundao.....	Joaquín Bertrán.—San Hermenegildo, 7.
<i>Norte.</i>	
Badajoz.....	Josefa Jiménez.—Velarde, 2, duplicado principal.

Madrid 10 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, Bravo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Valero y de la Figuera, para que en el término de cinco días, contados desde el primero en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó GACETA DE MADRID, se presente por sí, sus herederos ó personas que los represente, á ingresar en el Tesoro 68 pesetas 8 céntimos que los indebidamente ha percibido en nómina de Julio de 1872, en concepto de Promotor fiscal interino de Calamocha, y cuyo reintegro reclama el Tribunal de Cuentas del Reino en pliego de censura á la cuenta de Caja de esta provincia, del mes de Septiembre del propio año.

Teruel 5 de Abril de 1887.—El Interventor de Hacienda.—Por S. S., D. M. Lobo Taboada. 1822—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Por el presente, y en virtud de lo que dispone el art. 65 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 y los 36 y 38 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Rafael Quiles, Jefe económico que ha

sido de esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente á responder de los reparos ofrecidos al Tribunal de Cuentas del Reino á la rendida en el semestre de ampliación del ejercicio de 1871-72.

Orense 4 de Abril de 1887.—El Interventor, Bernardo Tomé.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Barcelona.

No habiendo comparecido en esta Administración D. Miguel Belza y D. Juan Revilla, responsables subsidiarios del alcance que contrajo D. Juan Soler, estérnquero que fué de la Boquería en esta capital, como Jefes que fueron del mismo; por el presente segundo edicto se les cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días lo verifiquen, ó sus supervivientes, caso de haber fallecido; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 5 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas.—P. O., José Saenz Muñoz.

1818—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 29 del actual se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á la una y media de la tarde del día 10 de Mayo próximo, la subasta de composición de muebles y suministro de efectos para la Comandancia general de este Arsenal, bajo el tipo de 2.534 pesetas 60 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora, en que dará principio el acto, consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 80 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 250 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.^o, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm..... por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la composición de muebles y suministro de varios efectos para la Comandancia general del Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 31 de Marzo de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón. 1083—S

En virtud de acuerdo de esta Corporación del día de hoy se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para las doce de la mañana del 10 de Mayo próximo, la subasta del suministro de materiales y efectos necesarios para los cruceros *Isabel II*, *Reina Cristina* y corbeta *Villa de Bilbao*, dividido en dos lotes, comprendiéndose en el primero hierro en plancha, remaches de cobre y hierro y efectos de metal por valor de 582 pesetas 31 céntimos, y en el segundo mantas de lana por valor de 1.440 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina mencionada hasta la referida hora en que dará principio el acto, consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la subasta se necesita que cada postor presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

Para el primer lote..... Pesetas. 19
Para el segundo..... 48

Igualmente se consigna que el licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en los propios valores que quedan expresados, las cantidades siguientes:

Para el primer lote..... Pesetas. 58
Para el segundo..... 144

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.^o, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de tal fecha) y pliego de condiciones para contratar varios materiales y efectos para los cruceros *Isabel II*, *Reina Cristina* y la corbeta *Villa de Bilbao*, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual),

con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese tomar parte en la licitación.
Arsenal de Ferrol 29 de Marzo de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón. 1079—S

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar las primeras materias que sean necesarias en las Factorías de subsistencias de Madrid, Alcalá, Toledo, Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganés, hasta fin del mes actual, por no haber dado resultado las dos subastas celebradas, se convoca por el presente anuncio á una convocatoria de proposiciones particulares, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra antes citadas, el día 20 de Abril de este año, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, que son los que rigieron en las dos subastas celebradas.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio:

LOCALIDADES.	TRIGO — Qs. ms.	HARINA DE			CEBADA — Hectols.	PAJA — Qs. ms.
		1.ª Qs. ms.	2.ª Qs. ms.	3.ª Qs. ms.		
Madrid.....	3.000	»	»	»	»	11.670
Alcalá.....	709	»	»	»	3.410	3.311
Toledo.....	»	51	102	51	538	468
Segovia.....	»	11	22	11	298	312
Guadalajara..	»	61	122	61	180	160
Aranjuez.....	»	56	112	56	1.660	1.452
Vicálvaro.....	»	35	70	35	1.352	1.714
El Pardo.....	»	5	10	5	»	258
Leganés.....	»	57	114	57	»	64

Madrid 1.º de Abril de 1887.—El Intendente militar, Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de....., del día..... de....., núm..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

PLAZA DE T.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.) 1085—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 10 de Abril de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	646	192	838	349.358
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	88	21	109	42.819
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	96	12	108	29.229
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	50	6	56	10.969
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	80	17	97	41.758
TOTALES.....	960	248	1.208	474.133

PAGOS

(EN LOS DÍAS 9, Y 10 DE ABRIL)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	193	245	438	304.331

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Leopoldo Travesedo.
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Fuente de Pedro Naharro.

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular por fallecimiento del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de 75 á 80 familias pobres y casos de oficio, y además el igualatorio ó ajustes particulares que haga el Facultativo con los vecinos pudientes, que consta esta población de 431, según el último censo oficial, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el reglamento de 24 de Octubre de 1873 al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fuente de Pedro Naharro 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Marcos Alonso. 1819—M

Alcaldía constitucional de Guadalajara.

No habiendo concurrido al acto de llamamiento y declaración de soldados el mozo Cándido de Santa Natalia Lozano, que ha sido alistado para el reemplazo de este año, y como á pesar de las diligencias practicadas se ignora el punto de su residencia, se le cita y llama por medio de este primer edicto para que comparezca antes del día 14 del actual, que es el señalado por la Comisión provincial para el juicio de exenciones; apercibido de que en otro caso se procederá á lo que hubiere lugar.

Guadalajara 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Presidente, José Díaz. 1820—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el Sr. D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos á instancia del Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte D. Manuel de Salcedo y Diego contra D. Francisco Candelas y Doña Carmen Collado, sobre pago de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del de primera instancia de Llanes, tres casas, 35 prados, 10 heredades labrantías, dos huertas y un terreno inculto, sitos en el Concejo de Cabañales, pueblos y parroquias correspondientes al mismo, de la propiedad de los demandados, y que han sido retasadas todas ellas en la cantidad de 5.130 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que será devuelto en el acto al que no fuere rematante, quedando la de éste á las resultas de la subasta: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que será adjudicada la subasta al que resulte mejor postor en cualquiera de los dos Juzgados donde aquella ha de tener lugar, y que hasta el día que tenga efecto se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde todo consta más por menor y los antecedentes necesarios en el á que corresponda, en el Juzgado de Llanes; lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Madrid 6 de Abril de 1887.—V.º B.º—Nicolás María de Ojesto.—El actuario, Aniceto de la Roca. 303—P

VALENCIA—MERCADO

En los autos sobre declaración de pobreza, instada por Don Félix Hernández en nombre de María Reinat y Plaza, para litigar con D. José y D. Ramón Ramdevín y Benet, se ha pronunciado la sentencia, cuyo principio y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 19 de Febrero de 1887.—El Sr. D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad, en vista de estos autos sobre declaración de pobreza de María Reinat y Plaza, soltera, vecina de esta ciudad, para litigar contra D. José y D. Ramón Ramdevín y Benet;

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á María Reinat y Plaza para litigar contra D. José y D. Ramón Ramdevín y Benet, y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos en el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, pero con las restricciones contenidas en los artículos 36 y siguientes de la misma; y en atención á la rebeldía de Don José y D. Ramón Ramdevín y Benet, publíquese esta sentencia en lo necesario en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Vidal.»

Y para que surta los efectos legales, se publica el presente, que firmo en Valencia á 8 de Marzo de 1887.—Lorenzo Hernández. J—504

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia. Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonio

González y Belliure, hijo de Manuel y de Mariana, natural de Castellón, de cuarenta y un años de edad, casado, del comercio, sin que consten otros datos de filiación y señas por que pueda ser identificado, cuyo individuo se fugó del calabozo del Hospital Provincial de esta ciudad en la noche del 3 del actual, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con motivo de dicha fuga me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á las citadas cárceles.

Valencia 5 de Marzo de 1887.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Luis Martorell. J—527

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez instructor del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Devís y José, hijo de José y de Vicenta, natural de Albalat de Sorells, vecino de Tabernes Blanques, de cuarenta y un años, casado, empleado, ausente en ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos á fin de que sufra seis meses y un día de prisión correccional en que ha sido condenado por la Superioridad en causa sobre disparo de arma de fuego.

Encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero, busca y captura del penado.

Valencia 3 de Marzo de 1887.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, José Pamblanco. J—526

VALMASEDA

D. Sebastián Miguel, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Gutiérrez, jornalero, de diez y seis años de edad, soltero, natural de Roloso ó Robledo, provincia de Burgos, moreno, de estatura baja, vista caída, domiciliado que ha sido en Baracaldo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, apercibido de ser declarado rebelde, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue sobre robo de dinero, un reloj de plata y una leontina á D. Eduardo Bárcena, vecino de Baracaldo, en la madrugada del 7 de este mes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á su busca y captura, conduciéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 17 de Marzo de 1887.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., ante mí, Isidoro de Llano. J—717

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Indalecio Mediero López, alias Patata, natural de Madrid ó de Alaejos, en esta provincia, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de José, difunto, y de Antolina, vecina de la Corte, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido en concepto de preso y con el objeto de ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones que han producido la muerte de Juan Martínez, vecino de esta capital.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Indalecio, cuyas señas se insertan á continuación, poniéndole en la citada cárcel á mi disposición.

Dado en Valladolid á 8 Marzo de 1887.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez.

Señas del Indalecio.

Estatura regular, pelo castaño, sin barba, que viste blusa azul, chaleco negro, pantalones de pana á cuadros, gorra de seda negra y botas. J—480

VELEZ MÁLAGA

D. Diego Carrión Corral, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido, etc.

Por el presente hago saber que, habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel de Mata García, por fallecimiento ocurrido el día 31 de Diciembre de 1878, se cita á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el referido por el cargo que ejerció, á fin de que dentro del término legal, á contar desde la inserción del primer edicto, que tuvo lugar el 4 de Abril de 1884, comparezcan á verificarlo ante este Juzgado, por ser el único en que ha servido, pues así lo tengo mandado en expediente que instruyo á instancia de su viuda Doña Dolores Gómez Palma para retirar la fianza que consignó á responder de dicho cargo.

Dado en Vélez Málaga á 9 de Marzo de 1887.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—605

D. Diego Carrión Corral, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Lorente Sánchez, natural de Monda, de esta vecindad, y morador en el pago de Jornillo, de este término, hijo de José y de Francisca, soltero, de oficio del mar, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas son: de estatura regular, color moreno, ojos melados, pelo negro, cejas al pelo, vestido con blusa azul listada y pantalón de tela á cuadros, sombrero hongo negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones, y citarle y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su menor edad S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares que sepan el paradero del mismo procedan á su busca y captura, conduciéndole caso de ser habido, á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 10 de Marzo de 1887.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., Federico Fossati. J—584

VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia de hoy, en la causa que se instruye por el delito de hurto, se cita á Domingo Balet, apodado Minguet, vecino últimamente de la ciudad de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, tratante en caballos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para declarar en la expresada causa; con prevención que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente en Vendrell á 12 de Marzo de 1887.—Por mandado de S. S., Antonio Puyola. J—592

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y llama á Jerónimo Barrull y Castellón, de cuarenta y siete años de edad, casado, tratante de ganados, vecino que fué de esta población, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el local de la cárcel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para ampliar su declaración; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra Juan Hernández y otros por estafa de caballos á dicho Jerónimo Barrull.

Dado en Vitoria á 7 de Marzo de 1887.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—460

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuarte del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Vázquez Cadenas, que fué Administrador de Hacienda de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para recibirle declaración en causa seguida sobre supuestos abusos cometidos en la Delegación de Hacienda de esta provincia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 6 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—De su orden, José Ara. J—465

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente García y Torne, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de las Armas, núm. 29, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su paradero actual, se ignoran, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de dinero á Santiago Minguillón y otros.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Vicente á mi disposición y con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 4 de Marzo de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Justo Emperador. J—398

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente García y Torné, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de las Armas, núm. 29, cuyas demás circunstancias y

señas personales, así como su paradero actual se ignoran, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de dinero á Mariano Saldaña.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Vicente á mi disposición y con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 7 de Marzo de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Justo Emperador. J—466

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM to 9 PM and various meteorological metrics like maximum/minimum temperature and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Abril de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their corresponding weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz, Cáceres, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, Lugo, Málaga Orense, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora. Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 341 — Carneros, 13. — Corderos, 1.844. — Terneras, 275. — Ovejas, 20. — Total, 2.493. Su peso en kilogramos. 105.294

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'24 á 1'33 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'47 á 1'59 pesetas el kilogramo. Cordero de 1'60 á 1'66 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda and their respective tax amounts.

TOTAL..... 37.425'04

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Prices: 30, 15, 12'50.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo 135 de decretos, segundo semestre, segunda parte de 1885.

SANTOS DEL DIA

San León I, Papa, y San Isaac monje.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 166 de abono.—Turno 1.º par.—6.ª serie.—La escala de la vida.—Un cuarto desahogado.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º.—Il Trovatore.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Juan Matías el barbero.—Los valientes.—Baile de espectáculo.

TEATRO ESLOVA.—A las ocho y media.—Los Molineros.—La fiesta de la gran vía.—Las bodas de Jeromo.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes funciones de ejercicios ecuestres, ginnásticos, cómicos y acrobáticos.

PLAZA DE TOROS.—A las tres y media.—Primera corrida de abono.—Se lidiarán seis toros de D. Diego y Don Pablo Benjumea, vecinos de Sevilla, que serán estoqueados por Lagartijo, Frascuelo y Mazzantini.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.